

PERGAMINO, diciembre 5 de 2013.-

Señor
Intendente Municipal Interino
OMAR PACINI
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la **Décimo Quinta Sesión Ordinaria – primera de prórroga-**, realizada el día 4 de diciembre de 2013, al considerar el Expte. -- **B-18-13 D.E. H-5467-13 BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA – Proyecto de Ordenanza Ref: Fondo de Promoción Cultura y Preservación del Patrimonio.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Modificase el artículo 2º de la Ordenanza N° 7823/13, que quedará -----
----- redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2º.- Con el objeto de dotar de recursos al fondo creado por Ordenanza -----7823/13, se afectan con destino al mismo, los fondos provenientes a los recursos que a continuación se detallan y en el orden que se enuncian, hasta cubrir un máximo de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000)

- a) Derechos de Uso u ocupación de espacios públicos
- b) Derechos de espectáculos públicos
- c) Multas por contravenciones

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo se comprometerá a dotar de Presupuesto a un ----- Programa de Preservación Patrimonial.-

ARTICULO 3º.- Deróguese la Ordenanza registrada bajo el N° 7257/10.-

ARTICULO 4º.- De forma.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7947/13.-

Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pergamino



Leandro Hipólito Penhalosa
PRESIDENTE
H.C.D. PERGAMINO